

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
546	MEDINA FLORES, M. PALOMA	51913906	5,00
547	MIRANDA BARRERA, M. TRINIDAD	10813811	5,00
548	MOLINERO QUIRALTE, CONCEPCION	2637850	5,00
549	MUÑOZ MARTINEZ, JOSE LUIS	50162738	5,00
550	ORTIZ RODRIGUEZ, ESTHER	53036354	5,00
551	PEREIRA FERNANDEZ, M. INMACULADA	411145	5,00
552	PEREZ FERNANDEZ, AMALIA	34969525	5,00
553	PINTOR MARTIN, M. JOSE	36095753	5,00
554	ROMERA GARRIDO, JOSE ABEL	50097318	5,00
555	SANCHEZ LLACA, M. PILAR	50709036	5,00
556	ÁVILA ESPÍN, MARÍA ICIAR	44266402	4,97
557	CANTERO BLANCO, NATIVIDAD	1101151	4,97
558	CINTA ESTEBAN, MARÍA LUISA	50953282	4,97
559	DÍAZ GUTIÉRREZ, AURORA	1920865	4,97
560	GALLEGO DE LA IGLESIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	34995459	4,97
561	JARILLO CABAÑAS, OLVIDO	50180751	4,97
562	LLAMAZARES GONZÁLEZ, DOLORES MARTA	9758019	4,97
563	LOGROSÁN DÍAZ, MARÍA GUADALUPE	9007122	4,97
564	LÓPEZ SANTIAGO, MARIANA	2223308	4,97
565	LORENZO DE LA TORRE, IGNACIO	46875187	4,97
566	MACARRÓN DE PABLO, OLGA	50165251	4,97
567	MAESTRE LÓPEZ, JESÚS	13702424	4,97
568	MANGAS PALOMERO, ANTONIO	12315506	4,97
569	MARCOS DE CARLOS, MARÍA ÁNGELES	3838540	4,97
570	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARÍA CARIDAD	3858816	4,97
571	MUÑOZ ZAMARRÓN, MARÍA DEL PILAR	50078535	4,97
572	PÉREZ SANCHEZ, MARÍA BELÉN	812034	4,97
573	ABAD VARA, DAVID	50117090	4,95
574	ARMESTO LÓPEZ, RAQUEL	34979033	4,95
575	BERNAL TALAVERA, MARÍA ISABEL	2612032	4,95
576	BLANCO PRIETO, Mª ISABEL	34985801	4,95
577	CASADO ORTEGA, ARÁNZAZU	2646651	4,95
578	CEA SANCHEZ, ÁNGELA	5275885	4,95
579	GARCÍA CARREÑO, JOAQUÍN	2275728	4,95
580	GARCÍA NICOLÁS, RAQUEL	50450386	4,95
581	GONZÁLEZ LECHUGA, NURIA	5279747	4,95
582	GOZALO GÓMEZ, JOSÉ	51916528	4,95
583	HERNÁNDEZ LÁZARO, SOFÍA	11422549	4,95
584	HERNÁNDEZ MORENO, MARÍA ASUNCIÓN	2236291	4,95
585	LLORENTE RUBIO, JUAN PABLO	3448414	4,95
586	MANCEBO GONZÁLEZ, ANSELMO	1896139	4,95
587	MARTÍN PICO, ROCÍO	11772930	4,95
588	MARTÍN RIVERA, JUAN	788813	4,95
589	MORENO LÓPEZ, PILAR	50081283	4,95
590	MORENO MUÑOZ, LUISA	51321110	4,95
591	MUÑOZ GARCÍA, ÁNGEL	51889624	4,95
592	PÉREZ SANCHEZ, JOSÉ RAMÓN	827389	4,95
593	PÉREZ SEMPERE, SUSANA	51374622	4,95
594	RAMOS ROMERO, EVA	50101029	4,95
595	RODRÍGUEZ GÓMEZ DE VELASCO, YOLANDA	2645553	4,95
596	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA ELENA	5356164	4,95
597	RODRÍGUEZ LUCAS, JEZABEL	2249552	4,95

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
598	SALINAS ANTEQUERA, MARÍA ROSA	801096	4,95
599	SÁNCHEZ GARCÍA, ANTONIO	53035796	4,95
600	SÁNCHEZ LANZAROTE, ALICIA	2606682	4,95
601	SERRANO YEPES, M. DEL SOL	7485236	4,95
602	VALENCIA GARCÍA, FILOMENA	50670740	4,95
603	VELÁZQUEZ GARZÓN, BEGOÑA	50203711	4,95
604	ALDEA HERNANDEZ, Mª MERCEDES	51697729	4,92
605	BELTRÁN NÚÑEZ, MARÍA	50311474	4,92
606	CEREZO RAMOS, MÓNICA	50195116	4,92
607	CHICHARRO ARRIBAS, Mª VICTORIA	50399731	4,92
608	COSTAS MUÑOZ, Mª DEL MAR	33285298	4,92
609	DOMÍNGUEZ MOREIRA, Mª CRISTINA	33248553	4,92
610	FUENTE PAREJA, GEMA DE LA	51925007	4,92
611	JARAIZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	51918316	4,92
612	LÓPEZ BAO, ROSA MARÍA	51900203	4,92
613	LÓPEZ DÍAZ, MARTA	8927011	4,92
614	LÓPEZ GALLEGO, ESTHER	50870676	4,92
615	MANSILLA LUQUE, ANA	50100380	4,92
616	MARCOS CALVO, MARÍA ESTHER	50850030	4,92
617	MARTÍN LÓPEZ, ANA MARÍA	50444058	4,92
618	MARTÍNEZ DELGADO, ENEDINA ÁNGELA	11951186	4,92
619	MOYA MARTÍNEZ, NATIVIDAD	51870164	4,92
620	MUÑOZ GALLEGO, MARÍA ANTONIA	52090667	4,92
621	ORTEGA SALAS, MARÍA TERESA DE JESUS	50023113	4,92
622	PÉREZ CANO, MARGARITA	51885213	4,92
623	PRIETO YUSTE, ANA	51413075	4,92
624	PUNTES RUAS, RAFAEL	34978819	4,92
625	RAMÍREZ GARCÍA, YOLANDA	50846362	4,92
626	RAMIRO RÉGULO, LAURA	7247292	4,92
627	RODRÍGUEZ HEREDIA, DIANA	51074396	4,92
628	SACRISTÁN NARANJO, MIRIAM	7531321	4,92
629	SAN JOSÉ HERRERA, BEGOÑA	50105316	4,92
630	SÁNCHEZ INIESTA, ALEJANDRA	1930907	4,92
631	SÁNCHEZ-VIZCAINO RODRÍGUEZ, RAQUEL	51670158	4,92
632	TERRÉ CAVERO, MERCEDES	73191321	4,92
633	VALLE PLAZA, MARÍA INMACULADA	3459400	4,92
634	BODIPO MACUALE, VICTORIA CONCEPCION	2540614	4,90
635	BUNIER GIRALT, GEMA	50296452	4,90
636	CAÑO FERNÁNDEZ, ÁNGELES	7841354	4,90
637	GARCÍA MALDONADO, ALICIA	50460263	4,90
638	GÓMEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	825683	4,90
639	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS	34972456	4,90
640	HERNÁNDEZ RINCÓN, SILVIA	52186834	4,90
641	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SANTIAGO	7527864	4,90
642	MANZANAL ORTEGA, INÉS	13109754	4,90
643	MENÉNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	51401260	4,90
644	MOLINA ZAMORA, JUAN ANTONIO	5902954	4,90
645	OLIVA LÓPEZ, OFELIA ELICIA	50205818	4,90
646	ORDÓÑEZ CHAMORRO, MIGUEL ÁNGEL	51683355	4,90
647	PORTILLO GONZÁLEZ, MIGUEL	2233534	4,90
648	PUIG CHAVES, SILVIA	33501385	4,90

(03/31.286/02)

Consejería de Sanidad

27 *RESOLUCIÓN conjunta de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad y de la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud, sobre abono de gastos de incorporación al Colegio Profesional y cuotas colegiales al personal funcionario de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social y del Cuerpo de Letrados de la Seguridad Social transferidos a la Comunidad de Madrid por Reales Decretos 1470/2001, de 27 de diciembre, y 599/2001, de 1 de julio, y actualmente destinados en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y en el Instituto Madrileño de la Salud.*

La Resolución de la Presidencia Ejecutiva del INSALUD, de fecha 22 de junio de 1998 reconocieron el abono voluntario y con cargo a sus propios presupuestos, de los gastos de incorporación al Colegio Profesional así como las cuotas de carácter colegial de los funcionarios de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social y del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Mediante Reales Decretos 1479/2001, de 27 de diciembre y 599/2001, de 1 de julio, se procedió al traspaso a la Comunidad de Madrid de determinado personal del INSALUD, entre los que

figuraban funcionarios de la referida Escala de Médicos del Cuerpo de Inspección de la Administración de la Seguridad Social y del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, los cuales y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 12/1983, de 4 de octubre, de Proceso Autonómico, han de considerarse como funcionarios propios de la Comunidad de Madrid, de la que dependerán orgánica y funcionalmente.

En relación con el referido reconocimiento del abono de los gastos de colegiación, el Tribunal Supremo, en sus Sentencias de 11 de julio y 29 de diciembre de 2001, ha entendido que con la adopción de tal medida de carácter voluntario, se introdujo un elemento discriminatorio respecto al personal al servicio de Instituciones Sanitarias que, no obstante ostentar iguales cargas colegiales, no figuraban como beneficiarios de las citadas resoluciones, discriminación esta que adquiere más relevancia frente al hecho de que en el ámbito de la Comunidad de Madrid no existe similar concesión para ninguno de los colectivos que la integran.

Todo ello impone que en el marco de las competencias que el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y de la Resolución 480/2002, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, se proceda formalmente a dejar sin efecto las referidas resoluciones, recomponiendo así el principio de igualdad y de seguridad jurídica que debe imperar en las relaciones jurídico-profesionales.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud por el artículo 8 del Decreto 1/2002, de 17 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el Decreto 145/2002, de 1 de agosto, por el que se establece el Régimen Jurídico y de funcionamiento del Instituto Madrileño de la Salud,

RESUELVEN

Dejar sin efecto en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y del Instituto Madrileño de la Salud, las Resoluciones de la Presidencia del INSALUD de fecha 22 de junio de 1998, sobre abono voluntario de los gastos de incorporación al Colegio Profesional y las cuotas de carácter colegial a los funcionarios de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección de la Administración de la Seguridad Social y de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, así como cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 2002.—La Directora General del Instituto Madrileño de la Salud, Leticia del Moral Iglesias; y la Secretaria General Técnica, Adoración Muñoz Merchant.

(03/31.366/02)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 28** *ORDEN 1744/2002, de 26 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la dirección del Registro del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, y se crea la Oficina de Registro de la Agencia "Lain Entralgo" para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en la Consejería de Sanidad.*

El artículo 28 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, establece que los Registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden del Consejero de Presidencia. En todo caso en la creación de un Registro se deberán prever, como mínimo, la localización, horario y régimen de apertura y, en su caso, el carácter de auxiliar y el registro del que dependa.

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las Oficinas de Registro. El Decreto 21/1993, de 4 de marzo, autorizó al Consejero de Presidencia para que procediera a la publicación de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Se modifica la dirección de la Oficina de Registro del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, quedando de la siguiente forma:

Registro del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Dirección: Calle Aduana, número 29, Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Segundo

Se crea la Oficina de Registro de la Agencia "Lain Entralgo" para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en la dirección y con horario de apertura siguientes:

Registro de la Agencia "Lain Entralgo" para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Dirección: Calle General Oraá, número 39, Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Tercera

En consecuencia, se modifica la Orden 385/2002, de 26 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 26 de diciembre de 2002.

El Consejero de Presidencia,
MANUEL COBO

(03/25/03)

Consejería de Presidencia

- 29** *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad en extracto de los convenios suscritos por la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Resolución de 8 de julio de 1986, de esta Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, procede la publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los convenios pendientes de publicación depositados en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las copias autenticadas del texto íntegro de cada uno de los Convenios, cuyo extracto ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se encuentran depositadas en el Registro de Convenios de la Consejería de Presidencia.

Madrid, a 20 de diciembre de 2002.—La Secretaria General Técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentin.